

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE TERUEL



BOP TE Número 206

28 de octubre de 2015

SUMARIO

	Página
ORGANISMOS OFICIALES	
Confederación Hidrográfica del Júcar	2
ADMINISTRACIÓN LOCAL	
Excma. Diputación Provincial de Teruel	2
Ayuntamientos	
Teruel	4
Molinos	5
Azaila y Valdeltormo.....	6
Santa Cruz de Nogueras.....	7
Castelhou	8
Exposición de documentos	8

Depósito Legal TE-1/1958

Administración:
EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TERUEL
Avda. Sagunto, 46, 1º, Izda. - 44071 TERUEL
Tel. Y Fax: 978647401

Correo=e: boletin@dpteruel.es web: <http://bop.dpteruel.es>

BOLETÍN OFICIAL
Franqueo Concertado
44000003/14

«NOMBRE»
«DIRECCIÓN»
«CPPOBLACIÓN» «PROVINCIA»

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL JÚCAR

Núm. 65.770

En el expediente instado por el AYUNTAMIENTO DE VILLAR DEL COBO sobre concesión de aguas subterráneas renovables a derivar de la FUENTE DEL ROYO, en la partida EL PINAR, en el término municipal de Villar del Cobo (Teruel), con un volumen máximo anual de 59.938 m³/año y un caudal máximo instantáneo de 3,43 l/s, con destino a abastecimiento y uso ganadero, se ha resuelto favorablemente con arreglo a las condiciones impuestas por esta Confederación Hidrográfica del Júcar, autorizando dicha legalización en el expediente referencia 2012CP0111.

Lo que por orden de su Presidencia se hace público en cumplimiento de las disposiciones vigentes.

Valencia, 16 de septiembre de 2015.- JEFE DEL AREA DE GESTIÓN DEL D.P.H, JOSE ANTONIO SORIA VIDAL.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Núm.65.844

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TERUEL

Intervención

A los efectos de lo dispuesto en los arts. 169 del R.D. Legislativo 2/2004 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, 38.2 y concordantes del R.D. 500/90 de 20 de Abril, se hace constar que el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de septiembre de 2015, aprobó inicialmente el expediente de modificación de créditos del Presupuesto de la Diputación Provincial de Teruel 20/2015 mediante créditos extraordinarios y suplementos de créditos financiados con remanente de tesorería para gastos generales y bajas de créditos, por importe de 258.412,40 Euros.

Habida cuenta de que dicho acuerdo resultó definitivo al no haberse formulado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, a continuación se inserta un resumen por capítulos de las citadas modificaciones, a tenor de lo dispuesto por los arts. 169, 170 y concordantes de la Ley y preceptos correspondientes del R.D. 500/90:

EXPEDIENTE MODIFICACIÓN CRÉDITOS 20/2015:**I)- CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS Y SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS:****a).- Créditos Extraordinarios:**

6.	Inversiones Reales.....	1.000,00 €
----	-------------------------	------------

Total Créditos Extraordinarios.....		1.000,00 €
-------------------------------------	--	------------

b).- Suplementos de Créditos:

2.	Gastos Corrientes en Bienes y Servicios.....	66.412,40 €
----	--	-------------

6.	Inversiones Reales	6.000,00 €
----	--------------------------	------------

7.	Transferencias de Capital	145.000,00 €
----	---------------------------------	--------------

8.	Activos Financieros	40.000,00 €
----	---------------------------	-------------

Total Suplementos de Créditos.....		257.412,40 €
------------------------------------	--	--------------

TOTAL ALTAS DE CRÉDITOS.....		258.412,40 €
------------------------------	--	--------------

II)- MEDIOS DE FINANCIACION DEL EXPEDIENTE:**a).- Remanente de Tesorería para Gastos Generales:**

8.	Activos Financieros	40.000,00 €
----	---------------------------	-------------

b).- Bajas de Créditos:

2.	Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	1.000,00 €
----	---	------------

4.	Transferencias Corrientes.....	60.000,00 €
----	--------------------------------	-------------

5.	Fondo de Contingencia	157.412,40 €
----	-----------------------------	--------------

Total Bajas de Créditos.....		218.412,40 €
------------------------------	--	--------------

TOTAL MEDIOS DE FINANCIACIÓN.....		258.412,40 €
-----------------------------------	--	--------------

Según establece el art. 171 del R.D. Legislativo 2/2004, los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo directamente ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón contra los acuerdos de aprobación de estas modificaciones presupuestarias, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de éste anuncio en el B.O.P. de la Provincia.

TERUEL, 26 de Octubre de 2015.- El Presidente, Ramón Millán Piquer.- El Secretario General Acctal, Miguel Ángel Abad Meléndez.

Núm. 65.845

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TERUEL

Intervención

A los efectos de lo dispuesto en los arts. 169 del R.D. Legislativo 2/2004 por el que se aprueba el Texto Re-fundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, 38.2 y concordantes del R.D. 500/90 de 20 de Abril, se hace constar que el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de septiembre de 2015, aprobó inicialmente el expediente de modificación de créditos del Presupuesto de la Diputación Provincial de Teruel 21/2015 mediante créditos extraordinarios y suplementos de créditos financiados con remanente de tesorería para gastos generales y bajas de créditos, por importe de 148.848,45 Euros.

Habida cuenta de que dicho acuerdo resultó definitivo al no haberse formulado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, a continuación se inserta un resumen por capítulos de las citadas modificaciones, a tenor de lo dispuesto por los arts. 169, 170 y concordantes de la Ley y preceptos correspondientes del R.D. 500/90:

EXPEDIENTE MODIFICACIÓN CRÉDITOS 21/2015:

I)- CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS Y SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS:

a).- Créditos Extraordinarios:

6. Inversiones Reales.....	10.000,00 €
----------------------------	-------------

Total Créditos Extraordinarios.....	10.000,00 €
-------------------------------------	-------------

b).- Suplementos de Créditos:

1. Gastos de Personal	137.848,45 €
-----------------------------	--------------

6. Inversiones Reales	1.000,00 €
-----------------------------	------------

Total Suplementos de Créditos.....	138.848,45 €
------------------------------------	--------------

TOTAL ALTAS DE CRÉDITOS.....	148.848,45 €
------------------------------	--------------

II)- MEDIOS DE FINANCIACION DEL EXPEDIENTE:

a).- Remanente de Tesorería para Gastos Generales:

8. Activos Financieros	137.848,45 €
------------------------------	--------------

b).- Bajas de Créditos:

5. Fondo de Contingencia	11.000,00 €
--------------------------------	-------------

Total Bajas de Créditos.....	11.000,00 €
------------------------------	-------------

TOTAL MEDIOS DE FINANCIACIÓN.....	138.848,45 €
-----------------------------------	--------------

Según establece el art. 171 del R.D. Legislativo 2/2004, los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo directamente ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón contra los acuerdos de aprobación de estas modificaciones presupuestarias, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de éste anuncio en el B.O.P. de la Provincia.

TERUEL, 26 de Octubre de 2015.- El Presidente Ramón Millán Piquer; El Secretario General Acctal, Miguel Ángel Abad Meléndez.

Núm. 65.781

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TERUEL

Gestión Tributaria

El Excmo. Ayuntamiento de Teruel, en sesión plenaria celebrada el 5 de octubre de 2015, aprobó la modificación de las siguientes ordenanzas fiscales, reguladoras de los siguientes tributos, con efectos de 1 de enero de 2016.

- Ordenanza Fiscal nº 2, reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles
- Ordenanza Fiscal nº 9, reguladora de la Tasa por servicio de cementerio
- Ordenanza Fiscal nº 11, reguladora de la tasa por recogida de vehículos abandonados o estacionados defectuosa o abusivamente en la vía pública.
- Ordenanza fiscal nº 19, reguladora de la tasa por utilización de instalaciones deportivas.
- Ordenanza Fiscal nº 21, reguladora de la tasa por utilización de columnas, postes, carteleras y otras instalaciones análogas para la instalación de publicidad.
- Ordenanza Fiscal n.º 23, reguladora de la tasa por prestación de servicios que se realicen por diversos servicios municipales
- Ordenanza Fiscal nº 34 reguladora de la tasa por aprovechamiento especial derivado del paso de vehículos de peso o tamaño superior al autorizado por el centro histórico de la ciudad de Teruel.
- Ordenanza Fiscal n.º 35, reguladora de la tasa por utilización de edificios municipales.
- Ordenanza Fiscal n.º 38, reguladora de la tasa por instalación de cajeros automáticos en las fachadas de los inmuebles con acceso directo desde la vía pública.

A tenor de lo dispuesto por el artículo 17 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace constar lo siguiente:

Los acuerdos y las correspondientes ordenanzas fiscales se encuentran expuestos en el tablón de anuncios (Planta Baja).

Los expedientes en Gestión Tributaria (Planta Segunda)

Periodo de exposición: Treinta días hábiles a contar del siguiente de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Finalidad: Los interesados determinados en el artículo 18 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones oportunas, dirigidas al Ilmo. Sr. Alcalde, bien en el registro general (planta baja) o bien en la forma señalada en el artículo 38.4.c) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los acuerdos de modificación de las citadas ordenanzas fiscales, se entenderán definitivos en el caso de que no se presenten reclamaciones.

Teruel, 8 de octubre de 2015.- LA CONCEJALA-DELGADA DEL AREA DE ECONOMIA Y HACIENDA, Rocío Féliz de Vargas Pérez.

Núm. 65.782

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TERUEL

Patrimonio

El Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 5 de octubre de 2015 acordó la declaración como parcela sobrante, de , de una parcela de propiedad municipal sita en el Polígono Industrial "La Paz" que a continuación se describe:

"Parcela con una superficie de 4.310 m2. Sus linderos son: Norte, calle Berlín y parcelas 200, 197, 188, 185, 173 del Polígono Industrial "La Paz" (catastrales 65975-12, 65975-13,65975-01); Sur, calle Colonia y parcelas 199, 198, 187, 186, 172 del Polígono Industrial "La Paz" (catastrales 65975-07, 65975-06, 65975-05, 65975-04, 65975-02); Este, calle Irún y parcelas 188 y 187 del Polígono Industrial "La Paz" (catastrales 65975-01, 65975-05); y Oeste, resto de paso y parcelas 197 y 198 del Polígono Industrial "La Paz"(catastrales 65975-13, 65975-06)".

Lo que se hace público durante el plazo de un mes, a contar desde la publicación del presente anuncio, para la formulación de alegaciones, en cumplimiento de lo dispuesto 177.2 de la Ley de Administración Local de Aragón en relación con el artículo 10 del Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón, aprobado por Decreto 347/2002, de 19 de noviembre.

En caso de no formularse reclamaciones durante el citado plazo, se considerará aprobada definitivamente la declaración como parcela sobrante de los mencionados terrenos.

En Teruel, a 13 de octubre de 2015.- Por delegación del Secretario General, La Técnico de Patrimonio, Marta Rodríguez Álvarez.

Núm. 65.731

MOLINOS

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en su sesión ordinaria, de fecha de 17 de septiembre de 2015, el Pliego de condiciones que regirá el procedimiento abierto de la gestión y explotación del "COMPLEJO EXTERIOR DE LAS GRUTAS DE CRISTAL", se expone al público durante un plazo de quince días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Teruel:

1. Entidad adjudicadora:
 - a) Organismo: Ayuntamiento de Molinos (Teruel)
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
 - c) Obtención de documentación e información (Pliego de condiciones):
 1. Entidad: Ayuntamiento de Molinos
 2. Domicilio: Plaza Mayor, 1
 3. Localidad: Molinos (Teruel) 44556
 4. Teléfono: 978 849085
 5. Telefax: 978 849054
 6. Correo electrónico: secretaria@molinos.es
 8. Fecha límite de obtención de documentación e información: Durante el periodo hábil para presentación de ofertas y en horario de oficina.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Gestión y explotación del "Complejo exterior de las Grutas de Cristal" de propiedad municipal.
3. Tramitación y procedimiento.
 - a) Tramitación: Ordinaria
 - b) Procedimiento: Abierto
 - c) Forma: Concurso
 - d) Criterios de adjudicación:
 - Importe mensual ofrecido (8 pts máximo)
 - Proyecto de explotación del inmueble (12 pts máximo)
 - Se valorará estar empadronado en Molinos(5 pts máximo)
 4. Presupuesto base de licitación (canon): No existe
 5. Requisitos específicos del contratista: Solvencia económica y financiera, solvencia técnica y profesional, así como acreditación de no concurrencia de prohibiciones para contratar, tal y como se detalla en el Pliego de Condiciones.
6. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:
 - a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14:00 horas del decimoquinto día natural siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Teruel.
 - b) Documentación a presentar: La requerida en el Pliego de Condiciones para la gestión y explotación del Complejo Exterior de las Grutas de Cristal.
 - c) Lugar de presentación:

Ayuntamiento de Molinos
Plaza Mayor, nº 1
44556-Molinos (Teruel)
 - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Hasta la adjudicación definitiva del contrato

7. Apertura de ofertas:

a) Dirección: Ayuntamiento de Molinos, Plaza Mayor nº 1 Molinos (Teruel)

b) Fecha: Tercer día hábil posterior a la finalización del plazo para presentar oferta.

En Molinos, a 7 de octubre de 2015.- La Alcaldesa, María Pilar Monfil Farnos

Núm. 65.784

AZAILA

Debiendo de proveerse en este municipio el cargo de Juez de Paz Titular y de conformidad con lo que establece el artículo 5.2 del Reglamento núm. 3/1995 de 7 de junio de los Jueces de Paz se abre un plazo de quince días para que puedan presentarse solicitudes ante este Ayuntamiento aquellas personas que les interese su nombramiento y reúnan los requisitos legales.

Azaila a 14 de octubre de 2015.- EL ALCALDE, Fdo. Adolfo Tesán Bielsa.

Núm. 65.773

VALDELTORMO

El expediente Nº 2 de Modificación Presupuestaria mediante transferencia de crédito del Ayuntamiento de Valdeltormo para el ejercicio 2015 queda aprobado definitivamente con fecha 25 de agosto de 2015 en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha Modificación del Presupuesto resumida por Capítulos.

El Presupuesto de Gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

Aumentos de Gastos		
Capítulo	Denominación	Importe
1	GASTOS DE PERSONAL	0,00
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	1.250,30
3	GASTOS FINANCIEROS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	0,00
6	INVERSIONES REALES	16.346,74
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
	Total Aumentos	17.597,04

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

Disminuciones de Gastos		
Capítulo	Denominación	Importe
1	GASTOS DE PERSONAL	0,00
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	0,00
3	GASTOS FINANCIEROS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	0,00
6	INVERSIONES REALES	-17.597,04
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
	Total Disminuciones	-17.597,04

Contra la aprobación definitiva de la Modificación Presupuestaria podrá interponerse directamente recurso Contencioso – Administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En VALDELTORMO, a 1 de octubre de 2015.- El Alcalde, Fdo.: José Miguel Timoneda Puyo.

Núm. 65.775

SANTA CRUZ DE NOGUERAS

Tasa anual por Servicio de Suministro de Agua Potable, Servicio de Recogida de Residuos Sólidos Urbanos e Impuesto sobre la Contaminación de Aguas. Notificación colectiva y anuncio de exposición pública y periodo voluntario de cobranza correspondiente al año 2015 del Ayuntamiento de Santa Cruz de Nogueras.

Por resolución del Sr. Alcalde de fecha 07 de octubre de 2015, se ha aprobado y dispuesto el sometimiento a exposición pública del Padrón de la Tasa por Servicio de Suministro de Agua Potable, Servicio de Recogida de Residuos Sólidos Urbanos e Impuesto sobre la Contaminación de Aguas de la Comunidad Autónoma de Aragón, correspondiente al año 2015 y de conformidad con lo dispuesto en el art. 24 del Reglamento General de Recaudación, se hace pública la apertura del periodo voluntario de cobranza.

Exposición pública:

El Padrón correspondiente a la Tasa por Servicio de Suministro de Agua Potable, Servicio de Recogida de Residuos Sólidos Urbanos e Impuesto sobre la Contaminación de Aguas de la Comunidad Autónoma de Aragón correspondiente al año 2015, se encuentra expuesto al público por término de veinte días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Teruel.

Plazo de ingreso:

De acuerdo con la Ordenanza Fiscal Reguladora y con el art. 10.2 del Reglamento Regulador del Canon de Saneamiento, actual Impuesto sobre la Contaminación de Aguas, el plazo para el pago en voluntaria será de dos meses, quedando fijado para el presente periodo de devengo, desde el día que finalice el plazo de exposición pública.

Lugar y forma de pago:

El pago podrá efectuarse a través de cualquier entidad colaboradora autorizada o en las oficinas del Ayuntamiento de Santa Cruz de Nogueras, en horario de atención al público; los contribuyentes que dentro de los primeros veinte días del periodo de cobranza no hayan recibido la documentación de pago, podrán reclamarla en el Ayuntamiento de Santa Cruz de Nogueras, sin que su falta de recepción exima de la obligación de realizar el pago. Los recibos domiciliados serán cargados directamente en las cuentas señaladas por los contribuyentes.

Procedimiento de apremio:

Transcurrido el periodo voluntario de cobranza sin que se haya hecho efectivo el pago, se incurrirán en los recargos establecidos en el artículo 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y vencido el plazo de ingreso en vía de apremio, se exigirá un recargo del 20 % del importe de la deuda no ingresada más los intereses de demora.

Régimen de recursos:

Tasa por Servicio de Suministro de Agua Potable y Servicio de Recogida de Residuos Sólidos Urbanos (la liquidación no agota la vía administrativa):

-Recurso de reposición ante el órgano que aprobó la liquidación, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización de la exposición pública del padrón o matrícula. Contra su desestimación expresa o presunta, cabe recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación de la resolución del recurso de reposición si fuera expresa y, si no lo fuese, en el plazo de seis meses desde el día siguiente a aquél en que se produzca el acto presunto.

Impuesto sobre la Contaminación de las Aguas:

-Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Instituto Aragonés del Agua, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización del periodo voluntario de pago.

-Reclamación económico-administrativa ante la Junta de Reclamaciones Económico-Administrativas de la Comunidad Autónoma de Aragón, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización del periodo voluntario de pago o, en su caso, al de la notificación expresa o presunta de la resolución del recurso previo de reposición.

-No podrá simultanearse la interposición del recurso de reposición y la reclamación económico-administrativa.

Santa Cruz de Nogueras, 07 de octubre de 2015.- EL ALCALDE, Antonio Trullén Bello.

Núm. 65.776

CASTELNOU

Solicitada por D. Pascual Claver Ochotorena, en representación de Claver Ochotorena SL, de solicitud de licencia ambiental para la regularización jurídico administrativa de dos apriscos de ganado ovino con una capacidad de 1549 cabezas a ubicar en polígono 5, parcela 3214 partida " Collado" y polígono 8, parcela 3214 partida " Tiro El Bolo" según memoria valorada redactada por el Ingeniero Técnico Agrícola, Don José Angel Pérez Felez, visado el 03 de septiembre de 2015 por el Colegio Oficial de ingenieros Técnicos Agrícola de Aragón, en este Ayuntamiento se tramita el oportuno expediente.

En cumplimiento con el artículo 65.2 de la Ley 7/2006, de 22 de junio, de Protección Ambiental de Aragón, se procede a abrir período de información pública por término de quince días desde la inserción del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia para que, quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad, presenten las observaciones que consideren pertinentes.

El expediente objeto de esta información se encuentra depositado en las dependencias del este Ayuntamiento, pudiéndose consultar en la misma durante horario de oficina.

En Castelnuou a 8 de octubre de 2015.- El ALCALDE PRESIDENTE, J. Miguel Esteruelas Lizano.

EXPOSICIÓN DE DOCUMENTOS

ORDENANZAS FISCALES Y REGLAMENTOS

De conformidad con lo preceptuado en el art. 17.2 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004. (Ordenanzas Generales y Reglamentos), quedan expuestos al público en los tabloneros de anuncios y oficinas de los Ayuntamientos por plazo de treinta días y para que los interesados puedan formular las reclamaciones oportunas, los siguientes expedientes y Ordenanzas, aprobados inicialmente por los Plenos de las respectivas Corporaciones:

65.831.- Fuentespalda.-Modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

De conformidad con lo dispuesto en los arts. 169 y 212 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, se hallan expuestos inicialmente al público, por plazo de quince días hábiles en el caso de los presupuestos y modificaciones de créditos y quince días y ocho más para presentar reclamaciones, en el caso de las Cuentas Generales, los siguientes expedientes, para que los interesados puedan examinarlos y presentar las reclamaciones u observaciones que estimen oportunas:

Expediente de Modificación de Créditos

65.846.-Comarca del Matarraña/Matarranya, nº 4/2015

BOLETÍN OFICIAL
DE LA PROVINCIA DE TERUEL

Depósito Legal TE-1/1958

Administración:

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TERUEL

Av. Sagunto, 46 1º Izq. – 44071 **TERUEL**

Telf.: 978647401 y fax: 978647449

Correo-e: boletin@dpteruel.es

El BOP de Teruel, puede consultarse en la siguiente página web: <https://236ws.dpteruel.es/bop>

TARIFAS

Suscripciones:

Trimestral por correo-e: 20,00 €

Anuncios:

Normal 0,15 €/ por palabra

Urgente 0,30 €/ por palabra

* Cuando se remitan por correo electrónico o soporte informático tendrán una bonificación del 20 %. Así mismo tendrán un recargo del 20 % aquellos que sean presentados en papel y no sean susceptibles de ser leídos por sistema de escaner. No se admitirán anuncios cuya resolución, lectura o transcripción sea dudosa ni fotocopias.